

## REF.: COMUNICA TASA INTERES DE ACTUALIZACION – ENERO 2019

**SANTIAGO**, 1 2 DIC 2018

OFICIO CIRCULAR Nº 1072

A todas las entidades de seguros del segundo grupo

El artículo 55° del D.L. N° 3.500, de 1980, establece que la Comisión para el Mercado Financiero debe señalar la tasa de interés de actualización que se utilizará para el cálculo de los capitales que financien las pensiones de referencia de los afiliados al sistema previsional, creado por el decreto ley mencionado, que estén en condiciones de generar pensiones de invalidez o sobrevivencia.

Al respecto, cumplo con informar que la tasa de interés de actualización aplicable a los siniestros de los afiliados, cuya fecha de fallecimiento o aquella en que quede ejecutoriado el único o segundo dictamen de invalidez, según corresponda, ocurra en el mes de enero de 2019, es 2,75% real anual.

JOAQUIN CORTEZ HUERTA PRESIDENTE

COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO

dell

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Piso 1° Santiago - Chile Fono: (56 2) 2617 4000 Casilla 2167 - Correo 21 www.cmfchile.cl